

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: DANIELA UGALDE GRANADO

A FAVOR DE: ANA UGALDE GRANADO

CUANTIA: U.S.D. \$ 112,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a diecisiete de enero de dos mil seis, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, la señora **DANIELA UGALDE GRANADO**, casada.. Por otra y como compradores comparece la niña, Ana María Ugalde Granado, representada por su madre la señora **ANA MARIA GRANADO ORDOÑEZ**. Las comparecientes, son ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casada la primera compareciente y viuda la segunda compareciente, domiciliadas en Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidas en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA**

→ comparece ?

NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguiente cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, la señora **DANIELA UGALDE GRANADO**, casada.. Por otra y como compradores comparece la niña, Ana María Ugalde Granado, representada por su madre la señora **ANA MARIA GRANADO ORDOÑEZ**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora Daniela Ugalde Granado, es socia de la compañía "ANADAPAU CIA. LTDA.", constituida mediante escritura pública suscrita ante la señora Notario Décimo Primera del cantón Cuenca, doctora Liliana Montesinos M., el día dieciocho de mayo de dos mil cinco. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número trescientos diecinueve, el día quince de agosto de dos mil cinco. El capital actual de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y representado por mil seiscientas participaciones de un dólar cada una, de las cuales la señora Daniela Ugalde Granado es propietaria de doscientos participaciones. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, la señora Daniela Ugalde Granado transfiere sus participaciones en

"ANADAPAU CIA. LTDA.". de las siguiente manera: A la niña Ana María Ugalde Granado, representada por su madre señora Ana María Granado Ordóñez, transfiere ciento doce participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación. La vendedora declara haber recibido a entera satisfacción el valor de la venta de las participaciones materia del presente contrato. La señora Ana María Granado Ordóñez, en representación de su hija Ana María Ugalde Granado, acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha en su favor. Se deja constancia que existe autorización expresa por parte de la junta para aceptar como socia a la niña Ana María Ugalde Granado. CUARTA.- La cuantía es de CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNDISO DE AMERICA. Se adjunta el acta de la junta general extraordinaria de los socios de "ANADAPAU CIA. LTDA"., reunida el CINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, como documento habilitante. Usted señor Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Muy atentamente, Doctor Antonio Martinez Montesinos, abogado matrícula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose

en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ANADAPAU
CIA. LTDA." 3

En la ciudad de Cuenca a los 5 días del mes de enero del dos mil seis, en el local social de ANADAPAU Cía. Ltda. se encuentran presentes los socios de la Compañía: Sra. Ana María Granado Ordoñez; Sra. Daniela Ugalde Granado; Sra. Cecilia Ordóñez Zamora, con lo que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social de la Compañía. Los socios resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día.

1. Transferencia de participaciones de las socias Cecilia Ordóñez Zamora, Daniela Ugalde Granado y Ana María Granado Ordoñez.
2. Aceptación de nuevos socios.

Preside la junta la señora Ana María Granado O. y actúa como secretaria la señora Daniela Ugalde Granado, gerente de la compañía

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día y se resuelve:

La socia Cecilia Ordóñez Zamora manifiesta que ha resuelto transferir la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía, por lo que pide que la junta autorice tal transferencia. Ante esta petición la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia de Doscientas Cincuenta y Seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la niña Paulina Gabriela Ugalde Granado, y la cantidad de Ciento Cuarenta y Cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la niña Ana María Ugalde Granado.

Seguidamente la socia Daniela Ugalde Granado manifiesta que ha resuelto transferir Ciento Doce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que posee en la compañía a favor de la niña Ana María Granado Ugalde.

Luego la socia Ana María Granado Ordoñez, manifiesta que ha resuelto transferir Ciento Sesenta y Ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que posee en la compañía a favor de la señora Daniela Ugalde Granado.

Los socios aprueban por unanimidad la propuesta de transferencia de participaciones en la forma planteada.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día y se resuelve por unanimidad aceptar como nuevas socias a las niñas Paulina Gabriela Ugalde Granado y Ana María Ugalde Granado.

Sin que exista otro punto por tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada. Para constancia firman todos los asistentes.

Sra. Cecilia Ordóñez Z.
Socia

Cecilia Ordóñez Z.

Sra. Daniela Ugalde G.
Socia-Gerente Secretario.

Daniela Ugalde G.

Sra. Ana María Granado O.
Socia-Presidente

Ana María Granado O.

EQUATORIANA***** A333312222

VITUBO GALD IVAN UGALDE SERVEZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

ENRIQUE GRANADO

CELIA TORO BRONDEZ

CUENCA 27/04/2005

REN 0354729

PLAZA GARCERAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010201903-1

GRANADO ORDOZUEZ ANA MARIA HERMINIA

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONGREGACION

13 OCTUBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO: 13/10/1969

RES. CIVIL: 0237 17562 F

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONGREGACION

1969

FRAMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E334312222

CASADO ROBERTO C TAMAYO KLINKICHT

SECUNDARIA BACHILLER

GALD IVAN UGALDE

ANA MARIA HERMINIA GRANADO

CUENCA 11/08/2005

REN 0375291

PLAZA GARCERAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010367803-3

UGALDE GRANADO DANIELA CRISTINA

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

08 JULIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO: 08/07/1982

RES. CIVIL: 0237 05437 F

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

1982

FRAMA DEL CEDULADO

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE f) Ana Granado, C.I. 010201903-1; f) Daniela Ugalde, C.I. 010367803-3; f) L Montesinos, la Notaria Décimo Primera

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]

La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía ANADAPAU CIA. LTDA. **DOY FE.** Cuenca, veinte y seis de enero de dos mil seis.



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de la compañía: **ANADAPAU CIA. LTDA**, inscrita con el N. 319 del **REGISTRO MERCANTIL** el quince de agosto del dos mil cinco.- **Cuenca, veinte y seis de enero del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-**



Dr. Remigio Aquilla/Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



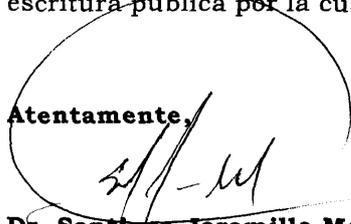
Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **ANADAPAU CIA. LTDA.** celebrada en fecha 17 de Enero de 2006 en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, entre la señora **Daniela Ugalde Granado a favor de Ana María Ugalde Granado**, me permito informarle que no es posible registrar la misma por cuanto no comparece a autorizar la venta el cónyuge de la cedente conforme lo dispone el Art. 181 del Código Civil.

En tal sentido, deberá el cónyuge de la cedente otorgar una nueva escritura pública por la cual autorice la transferencia realizada.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

ESCRITURA

DE: RATIFICATORIA.

OTORGADO POR: CLEMENTE TAMARIZ KLINKICHT.

CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a primero de marzo de dos mil seis, ante mí Doctora Liliana Montesinos Muñoz. Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura pública, el señor **CLEMENTE TAMARIZ KLINKICHT**, casado con la señora Daniela Ugalde Granado, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de ratificación a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de ratificación de transferencia de participaciones de una compañía limitada, realizada por la señora Daniela Ugalde Granado, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor

CLEMENTE TAMARIZ KLINKICHT, casado con la señora Daniela Ugalde Granado. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La señora Daniel Ugalde Granado, mediante escritura pública de transferencia de participaciones celebrada en fecha diecisiete de enero de dos mil seis, ante la Doctor Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, transfirió a favor de la niña Ana María Ugalde Granado, representada por su madre, la señora Ana María Granado Ordóñez, ciento doce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **TERCERA: RATIFICACIÓN.-** El señor Clemente Tamariz Klinkicht expresa que, aunque no compareció a la firma de la escritura antes mencionada, por medio de este instrumento ratifica tal transferencia pues las participaciones pertenecen a la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Daniela Ugalde Granado y acepta todas las cláusulas de la escritura de transferencia en mención. **CUARTA.-** La cuantía es indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Muy atentamente, Doctor Antonio Martínez Montesinos, abogado matrícula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suya las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a

escritura pública para que surta los fines legales
consiguientes.



EN BLANCO

EQUATORIANA***** V3333V2222

CASADO DANIELA C USALDE ORWAGO

SUPERIOR ESTUDIANTE

DANIEL VICENTE TAMARIZ

EVA CAROLINA KLINKICHT

CIENCA 11/08/2005

FORMA NO. REN 0375292

Azy

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 010211576-3

TAMARIZ KLINKICHT ROBERTO CLEMENTE

AZUAY/CIENCA/SUCRE

29 JUNIO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0302 02793 M

REG. CIVIL TOMO PAG. AGE. SEXO

AZUAY/CIENCA

INSCRIPCION 1976

FIRMA DEL TITULAR

Leído este instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaria se afirma y ratifica y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE f) Roberto Tamariz, C.I. 010211576-3; f) L Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



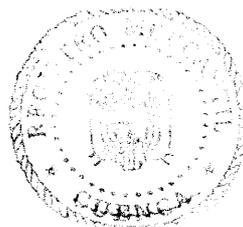
La presente Escritura de Ratificación ha sido marginada en la Escritura de Transferencia de Participaciones y en la escritura de Constitución de la Compañía Anadapau Cia. Ltda.. Doy Fe. Cuenca, ocho de marzo de dos mil seis.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente ratificación de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la ~~compañía: ANADAPAU CIA. LTDA.~~ que se encuentra inscrita en el **REGISTRO DE MERCANTIL** con el No. 319 el quince de agosto del dos mil cinco. CUENCA, VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla/Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



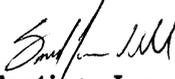
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 225-DJ-06
Cuenca, Abril 3 del 2006
Trámite No. 1157

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **ANADAPAU CIA. LTDA.** celebrada en fecha 17 de Enero de 2006 en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, entre la señora **Daniela Ugalde Granado a favor de Ana María Granado Ordóñez**, me permito informarle que, toda vez que la misma ha sido ratificada mediante escritura de fecha 1 de Marzo de 2006 celebrada en la misma Notaría, cumple con los requisitos de Ley y puede ser registrada.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.